



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica la Ley N° 19.712, del Deporte, con el objeto de consagrar el derecho a la actividad física y el deporte durante todo el ciclo vital, reconociendo las categorías de deportista senior y máster elite

SESIÓN N°

73

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA

30-09-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☒ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



Proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.712, del Deporte, con el objeto de consagrar el derecho a la actividad física y el deporte durante todo el ciclo vital, reconociendo la categoría de deportista senior y máster elite y rinde homenaje póstumo al destacado atleta máster, don Ariel Standen Levis

Fundamentos

El deporte de alto rendimiento desarrollado hasta una edad avanzada representa la fórmula ideal para que las personas puedan gozar de un adecuado proceso de envejecimiento saludable.

En este sentido, diversos estudios indican que un atleta senior o máster, mediante la práctica habitual de un deporte, logra conservar una capacidad cardiovascular equivalente a la de una persona sedentaria varias décadas más jóvenes, manteniéndose así muy lejos del "umbral de fragilidad" que gatilla la dependencia respecto de otras personas o instituciones estatales.

En este mismo sentido, la práctica de ejercicio habitual durante todo el ciclo vital en atletas senior o máster preserva por completo la capilarización muscular y la capacidad enzimática oxidativa a niveles similares a los de jóvenes 50 años menores, optimizando con ello el transporte de nutrientes y previniendo de raíz enfermedades metabólicas como la diabetes tipo 2.¹

Por lo tanto, desde la lógica preventiva el deporte constituye una tremenda oportunidad para el envejecimiento activo y autónomo. Y es nuestro deber como legisladores poder

¹ En detalle, ver: GRIED, Kevin; TRAPPE, Scott. The Aging Athlete: Paradigm of Healthy Aging. Publicado el 4 de agosto de 2022. Disponible en <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35122228/> (última visita 6 de julio de 2026).





impulsarlo, adoptando para ello las correcciones legales que corresponda realizar para seguir incentivando y protegiendo la práctica del deporte.

La experiencia comparada nos advierte sobre la necesidad de ocupar el tiempo libre en la práctica deportiva. En este sentido, en países como Australia, sus instituciones sanitarias advierten que "los adultos de 65 años o más pasan más tiempo libre sentados y menos tiempo en actividad física en comparación a adultos más jóvenes. Los adultos de 65 años o más tienen más probabilidades de tener jornadas laborales reducidas o de estar jubilados, lo que genera un aumento del tiempo libre tanto para actividades físicas como no físicas. Como resultado, este grupo de población pasa más tiempo sentado durante su tiempo libre en un día de semana habitual (6 horas), en comparación con los adultos de 18 a 64 años (4 horas y 29 minutos); y menos tiempo en actividades físicas al día, registrando 29 minutos quienes tienen 65 años o más en comparación con los 39 minutos de las personas de entre 18 y 64 años.".²

A continuación, el Observatorio del Envejecimiento UC-Con futuro, a través de su rector Ignacio Sánchez, afirmó: "Nuestro país enfrenta una realidad y un desafío inevitable, y es que de manera permanente el número de personas mayores crece de manera significativa. Se calcula que en el año 2050 al menos el 30% de la población en Chile tendrá 65 años o más, con un tercio de este grupo superando la edad de 80 años. Sin duda, este envejecimiento poblacional va a implicar múltiples desafíos ya que se van a observar cambios significativos en diferentes aspectos, tales como socioeconómicos, culturales, de salud, de calidad de vida, de las formas de habitar nuestro entorno, entre otros. Así, se nos presentan desafíos y tareas que debemos enfrentar al interior de nuestra sociedad, por lo que es fundamental

² En detalle, ver: Australian Institute of Health and Welfare. Physical activity the life stages. Disponible **28-09-2026** **10:07**
<https://www.acsep.org.au/content/Document/AIHW%20PA%20report%202018.pdf> **VIRTUAL**





realizar esfuerzos conjuntos entre el sector público, privado, la academia y diferentes fundaciones de la sociedad”.³

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadísticas, ha referido en el Censo 2024 lo siguiente: “Las cifras presentadas ratifican el avance en el envejecimiento de la población. Al comparar con censos anteriores se observa un aumento del porcentaje de personas de 65 años o más, que alcanzó el 14% en el Censo 2024, mientras que 32 años antes, en 1992, era 6,6% (8,1% en 2002 y 11,4% en 2017). Al mismo tiempo, se observa una disminución del porcentaje de personas con 14 o menos años desde 29,4% en 1992 a 17,7% en 2024 (25,7% en 2002; 20,1% en 2017). Con lo anterior, el Índice de Envejecimiento en Chile en 2024 muestra por cada 100 personas de 14 años o menos hay 79 personas de 65 años o más. Esta cifra era 22,3 en 1992 (31,3 en 2002; 56,9 en 2017). Las regiones con el mayor Índice de Envejecimiento son Valparaíso (98,6) y Ñuble (97,6). En tanto las regiones con los menores valores son Tarapacá (43,9) y Antofagasta (49,3)”.⁴

Es así, como el deporte senior y el deporte máster elite se constituye como una pieza fundamental en la nueva sociedad envejecida en la cual se transformará el Chile del mañana, al objeto de evitar presiones insostenibles en los sistemas sanitarios y previsionales, debiendo ser consagrada, regulado y promovido, en todas sus instancias.

En complemento a los datos aportados previamente, una de las motivaciones más relevantes para legislar esta materia dice relación con rendir un sentido homenaje póstumo al gran atleta máster de la Región de Tarapacá y de nuestro país, don Ariel Standen Levis, fallecido en los últimos días a los 96 años de edad.

³ En detalle, ver: <https://www.uc.cl/noticias/el-envejecimiento-poblacional-en-chile-y-los-multiples-desafios-que-debemos-enfrentar/> (última visita 6 de julio de 2026).

⁴ En detalle, ver: [Primeros resultados del Censo 2024: 18.480.432 personas fueron censadas en Chile, manteniéndose la tendencia de envejecimiento de la población](#) (última visita 25 de agosto de 2026).





Don Ariel se mantuvo siempre activo y ligado al deporte hasta el último de sus días. A modo ejemplar, el año pasado ganó la competencia de 100 metros planos, lanzamiento del disco y lanzamiento de bala en el ámbito del Atletismo Master.

Algunos datos biográficos y deportivos suyos dan cuenta de la pasión con la cual vivió toda su vida.

Nació en Punta Arenas en 1929, hijo del pastor metodista Carlos Standen y de Nelly Levis, y pasó su infancia entre Temuco, Coquimbo, La Serena e Iquique, donde desarrolló la mayor parte de su vida.

A los 18 años participó por primera vez de forma oficial en una competencia realizada en Coquimbo (1947) y desde entonces hasta 1962 acumuló más de 100 títulos regionales. En 1953 fue preseleccionado nacional para el Sudamericano de Brasil.

A pesar de la proyección de su carrera, se retiró en 1962 tras diferencias con la federación.

Con todo, su retiro le trajo nuevos bríos y éxitos deportivos a su carrera: En 1993, retornó a las pistas y viajó hasta Japón para competir en el Mundial Senior, donde se proclamó campeón en 300 metros vallas. Además, en la misma competencia obtuvo medallas de bronce en salto triple y 400 metros vallas.

En 1995, en Estados Unidos y Sudáfrica, sumó nuevos títulos en 100 y 300 metros vallas y en decatlón. En 1997 también fue declarado hijo ilustre de Iquique bajo la administración del exalcalde Jorge Soria, considerándose "un iquiqueño de toda la vida".

Uno de los aspectos más relevantes de su trayectoria dice relación con la fuerte vinculación que tuvo por el envejecimiento positivo y activo de la población en Tarapacá.

En el año 2023, el gobierno regional de Tarapacá inauguró un centro integral gratuito para los mayores en su nombre.





En la ceremonia de apertura del recinto, comentó: “muchas veces nos quejamos de que no tenemos ayuda, pero hoy día tenemos este centro. Y seguramente vamos a seguir teniendo más cosas como estas para que la gente haga ejercicio y logremos una mejor sociedad, que puede ser más amable y sana”.

En el mismo sentido, insistía en que “esperaba verlo lleno de adultos a toda máquina, con todos sus pisos funcionando (...) Estas cosas son las que me levantan el ánimo y nos hacen pensar que podemos tener un mundo mejor. Claro, siempre se dice que el futuro son los jóvenes, pero los adultos mayores hoy día también estamos contribuyendo a ser una mejor sociedad. Y ojalá, sigamos teniendo cosas hermosas como este centro integral”.⁵

Su legado ejemplar en el ámbito deportivo y su trayectoria ligada a la actividad física es, en síntesis, la mejor razón para avanzar en la idea de legislar que aquí planteamos.

Ideas Matrices

La presente iniciativa tiene como objetivo modificar la Ley del Deporte, de manera tal que los deportistas “Máster Elite” y los deportistas “Senior” obtengan el reconocimiento legal que merecen, pues aquello permitirá que un segmento importante de la población, dedicada al deporte pero que podría no tener cabida dentro de las modalidades deportivas ya existentes, pueda gozar de los beneficios y las políticas públicas que se impulsen en materia deportiva.

Además de aquello, esta iniciativa busca honrar la memoria y legado deportivo del gran atleta máster de nuestro país, don Ariel Standen Levis, quien hasta el último de sus días vivió y respiró por el deporte master, haciendo todo cuanto estuvo a su alcance para representar a Chile, a la Región de

⁵ En detalle, véase: [Luto en deporte nacional: A los 96 años falleció Ariel Standen Levis, leyenda del atletismo | T13](#) (última visita 25 de agosto de 2026)





Tarapacá y a todos los y las deportistas que escogieron este estilo de vida como suyo.

Vistos y considerando, entonces, lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la república, lo previsto en la Ley n° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, y lo establecido en el Reglamento de la Cámara de diputadas y diputados de Chile, y en mérito de los antecedentes y fundamentos que se han expresado previamente, los honorables diputados y diputadas que suscriben vienen en someter a la aprobación de esta corporación el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo 1°: Modifíquese la Ley 19.712 del Deporte en los siguientes términos:

1.- Incorpórese en el artículo 1°, entre la palabra "recreación" y la coma que le sigue, la siguiente expresión: "durante todo el ciclo vital".

2.- Incorpórese en el inciso tercero del artículo 2°, entre la palabra "recreación" y la coma, la siguiente expresión: "durante todo el ciclo vital".

3.- Modifíquese el artículo 4 en el siguiente sentido:

a.- Agréguese, en el inciso segundo, a continuación de la palabra "reglamento" y antes del punto aparte, lo siguiente:

"; promover la adecuada transición del deportista adulto, procurando la continuidad de su actividad deportiva competitiva y recreacional durante el resto de su ciclo vital".

4.- Incorpórese un nuevo artículo 8 ter, del siguiente tenor:





"Artículo 8 Ter. - Se entiende por deporte senior y máster elite, aquel que es practicado por personas adultas y adultas mayores cuyos rangos etarios estarán definidos por cada federación a la cual el o la deportista esté afiliado o afiliada.

Para su promoción y desarrollo, las organizaciones deportivas y el Estado promoverán las adecuaciones reglamentarias y de categorías que correspondan para su reconocimiento, de forma tal que permitan una práctica segura, competitiva o recreativa para estas personas, conforme a la realidad biológica y técnica de los participantes.

Estas adecuaciones buscarán garantizar la continuidad de la vida deportiva y el reconocimiento de la experiencia, sin que ello implique la pérdida de la esencia competitiva de la disciplina."

Artículo 2°. - Autorícese a los establecimientos educacionales del país, a las organizaciones deportivas y demás organizaciones pertenecientes a la sociedad civil que lo deseen, a realizar actos conmemorativos y/o actividades de carácter deportivo el día 23 de agosto de cada año, en homenaje al legado deportivo y trayectoria vital del gran atleta máster de la Región de Tarapacá y del país, don Ariel Standen Levis.





CARLOS CARVAJAL GALLARDO
HONORABLE DIPUTADO DISTRITO N° 2





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS CARVAJAL G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO BRIONES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS CHANDIA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MELLA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME BASSA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

